

Villa Paranacito, 17 de marzo de 1992.-
RESOLUCION Nº 010-92 J. F. M. V. P.

VISTO:

La solicitud realizada por la E.N.E.T. Nº 1 de Vila Paranacito sobre la necesidad de contar con una fresadora para la capacitación técnico-practico de sus alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio tiene el animo de colaboración para que los alumnos de la E.N.E.T. tenga la capacitación adecuada.

Que es necesario el apoyo para la adquisición de este tipo de maquina-herramienta ya que en la zona no se cuenta con la misma.

Que el Municipio puede hacer uso de la misma para esta.

Que se cuenta con los medios necesarios para afectarse a dicho gasto.

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES**

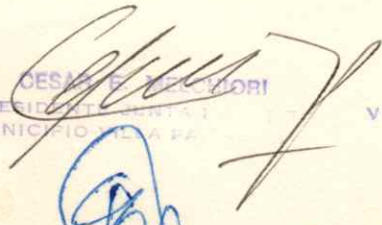
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Secretaria de Hacienda para arbitrar los medios que considere necesarios para la adquisición de una fresadora nº 0 (cero); de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

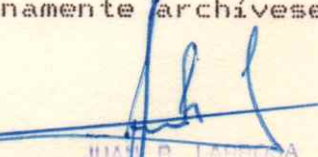
ARTICULO 2º: Autorizase al Poder Ejecutivo para realizar un convenio con la E.N.E.T. Nº 1 a fin de cederle en préstamo dicha maquina-herramienta.

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. ZEPEDA
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

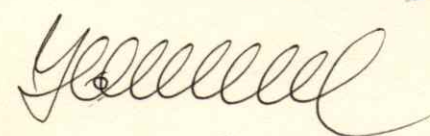

JUAN B. LLANUSA
VICE PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN B. LLANUSA
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA C. OLANO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KERPACH
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. ZEPEDA
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS